



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2022)

PROCESO: ACCION POPULAR
RADICACIÓN: 2023-00185-00
DEMANDANTE: COMUNIDAD ZONA URBANA DE CHOCONTA
DEMANDADO: EXALCALDE DE CHOCONTA RODRIGO CHICUASUQUE Y ALCALDE DE CHOCONTA JAVIER GARZON

Asunto por decidir

Se encuentra al despacho la presente acción popular, una vez notificados los accionados, y vinculados y vencidos los términos. En lugar público de la secretaria del juzgado y micrositio de la rama, se fijó aviso a la comunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 472 de 1998.

Habiedosele ordenado la misma publicación del aviso expedido por este despacho, a la alcaldía, esta no ha dado respuesta al requerimiento.

Sin embargo, esto no es óbice para que no se dé cumplimiento a la ley 472 de 1998, por tanto, este despacho procederá a señalar fecha para audiencia de pacto, de conformidad con lo ordenado en el artículo 27.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

- 1. SEÑALAR** el día **TRES (3) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las 9.30 de la mañana** para llevar a cabo audiencia DE PACTO, de manera virtual de que trata el artículo 27 de la ley 472 de 1998, a través de la plataforma LifeSize o la plataforma que, **para la fecha de la diligencia, se encuentre habilitada por el Consejo Superior de la Judicatura.** Por secretaría se efectuará su correspondiente agendamiento.

Por secretaria cítese a las partes, a los vinculados y al Ministerio Público, por el medio más eficaz, advirtiendo que la inasistencia por parte de los funcionarios competentes, hará que incurran en causal de mala conducta, sancionable con destitución del cargo. (inciso 2 del artículo 27, ley 472 de 1998).

2. **REQUIERASE NUEVAMENTE** a la Alcaldía del Municipio de Choconta y a la Personería del Municipio Chocontá, para que allegue en el término de tres días, prueba de la publicación del aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez.

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83285144357a1c3512a8dacce74f5cd9e28299ff01c2b6a7cd5a44e5af8c11a2**

Documento generado en 02/04/2024 10:29:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>